

ANEXO ■

Expediente No.: 7882-2018
Secretaría: Surichagua
Sumilla: Apersonamiento

Trigésimo Juzgado
06 DIC. 2018
RECIBIDO
MESA DE PARTES
Dr. Manuel Barreto

SEÑOR JUEZ DEL TRIGÉSIMO JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO PENAL DE
LIMA:

GABRIEL ABUSADA JAMES, identificado con DNI N° [REDACTED] con domicilio real en [REDACTED] en el procedimiento de extradición pasiva solicitado por las autoridades venezolanas por intermedio de la Autoridad Central, a usted con el debido respeto me presento y atentamente digo:

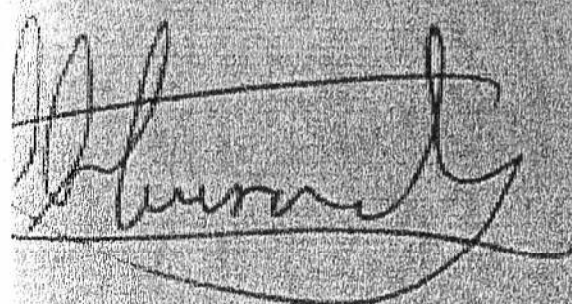
Habiendo tomado conocimiento del procedimiento de extradición pasiva solicitado por las autoridades del vecino país de Venezuela, en ejercicio del irrestricto derecho de defensa consagrado en la Constitución Política y de conformidad con los artículos 80° y 85° del Código Procesal Penal, **NOMBRE** como abogados defensores a los Dres. José Reaño Peschiera, Efraín Vasallo, Enrique Piedra León, Renzo Carrasco Dumhoff, José Luis Medina Frisancho, Rafael Díaz Ochoa, Patrick Pinedo Hidalgo, Nicolás Belido Clavijo, Cynthia Corrales Carrasco, Jhulliana Atahumani Paucar, Patricia Ramírez Chiong y Lillan Mora Limaco, quienes integran el Estudio Rodrigo, Elias & Medrano Abogados, debidamente inscrito como Estudio Colectivo, a fin de que me asistan legalmente, de forma conjunta e indistinta, en el presente procedimiento,

POR TANTO:

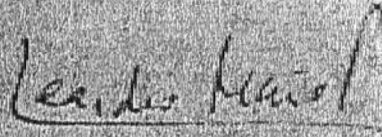
A usted, Señor Juez, pedimos se sirva tener por apersonados a los mencionados letrados.

OTROSÍ DIGO: Señalo a estos efectos domicilio procesal en Jr. Huáscar No. 2055 - Jesús María, en la Casilla Electrónica del Poder Judicial No. 800 y en la Casilla No. 180 del Servicio de Notificaciones del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, donde solicito se sirva hacer llegar las notificaciones de ley, bajo cargo.

Lima, 6 de diciembre de 2018



José Leandro Reaño Peschiera
ABOGADO
Reg. C.A.L. N° 33693



ENRIQUE A. PIEDRA
ABOGADO
Reg. C.A.L. 2014



Patricia Ramírez Chiong
ABOGADO
Reg. C.A.L. 13787



SEÑOR JUEZ DEL TRIGÉSIMO JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO PENAL DE LIMA:

ELIS ALFREDO ELEFTERIU FERNANDEZ BACA, identificado con DNI [redacted] con domicilio real en [redacted]

en el procedimiento de extradición pasiva solicitado por las autoridades venezolanas por intermedio de la Autoridad Central; a usted con el debido respeto me presento y atentamente digo:

Habiendo tomado conocimiento del procedimiento de extradición pasiva solicitado por las autoridades del vecino país de Venezuela, en ejercicio del irrestricto derecho de defensa consagrado en la Constitución Política y de conformidad con los artículos 80° y 85° del Código Procesal Penal, **NOMBRO** como abogados defensores a los Dres. José Reano Peschiera, Efraín Vasallo, Enrique Piedra León, Renzo Carrasco Durnhoff, José Luis Medina Frisancho, Rafael Díaz Ochoa, Patrick Pinedo Hidalgo, Nicolás Beilido Clavijo, Cynthia Corrales Carrasco, Julianna Atahumán Paucar, Patricia Ramírez Chiong y Lilian Mora Limaco, quienes integran el Estudio Rodrigo, Elias & Medrano Abogados, debidamente inscrito como Estudio Colectivo, a fin de que me asistan legalmente, de forma conjunta e indistinta, en el presente procedimiento.

PORTANTO:

A usted, Señor Juez, pedimos se sirva tener por apersonados a los mencionados letrados.

OTROSÍ DIGO: Señalo a estos efectos domicilio procesal en Jr. Huáscar No. 2055 - Jesús María, en la Casilla Electrónica del Poder Judicial No. 800 y en la Casilla No. 180 del Servicio de Notificaciones del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, donde solicito se sirva hacer llegar las notificaciones de ley, bajo cargo.

Lima, 6 de diciembre de 2018

[Firma manuscrita]

09379651

[Firma manuscrita]
ENRIQUE A. PIEDRA LEÓN
Abogado

[Firma manuscrita]
José Reano Peschiera
ABOGADO
RUC 201801160

[Firma manuscrita]
Julianna Atahumán Paucar
ABOGADO
RUC 201801160

Artículo 82. Defensa conjunta

Los Abogados que forman Estudios Asociados pueden ejercer la defensa de un mismo procesado, sea de manera conjunta o separada. Si concurren varios abogados asociados a las diligencias, uno solo ejercerá la defensa, debiendo limitarse los demás a la interconsulta que reservadamente le solicite su colega.

